

RESOLUCIÓN N° 028 (03 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se **CONVOCA APOYO LOGÍSTICO PARA LA “CONCENTRACIÓN PREPARATORIA NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA ADULTOS Y JUVENILES”**, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, del 14 al 28 de marzo de 2021.

El Presidente de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, por causa de la pandemia generada por el Coronavirus COVID – 19.
- b) Que, la Federación Colombiana de Gimnasia ha solicitado una Concentración para la “conformación de Selecciones Nacionales de Gimnasia Artística Masculina que participarán en el Campeonato Panamericano Juvenil a realizarse en la ciudad de Guadalajara (MEX) y el Campeonato Panamericano de Adultos a realizarse en Brasil.
- c) Que, la Federación Colombiana de Gimnasia debe contar con apoyo logístico y técnico para el correcto desarrollo de las concentraciones.
- d) Que, es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.
- e) Que, este evento se encuentra dentro del calendario único nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCA APOYO LOGÍSTICO PARA LA “CONCENTRACIÓN PREPARATORIA NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA ADULTOS Y JUVENILES”, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, del 14 al 28 de marzo de 2021

ARTICULO SEGUNDO. – de la concentración;

NOMBRE DEL EVENTO: PRIMERA CONCENTRACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA JUVENILES Y ADULTOS

LUGAR: CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

FECHA: 14 al 28 de marzo de 2021



ARTICULO TERCERO. - LISTA DE CONVOCADOS

#	Nombre	Liga	Rol
1	Cesar Enrique Sánchez Gallardo	NTE	Personal de Apoyo



ARTICULO CUARTO. - Las concentraciones estarán regidas por el protocolo de bioseguridad aprobado para las mismas por el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) del Ministerio del Deporte y los lineamientos técnicos de la resolución 1840 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.

Los participantes en cada concentración estarán obligados a cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad consignados en el protocolo.

Para ingresar a cada concentración se exigirá resultado negativo (-) de prueba SARS-COV2 tipo PCR no mayor a 72 horas del inicio de la concentración.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA
Presidente



SAMIR PORTILLO DIAZ
Secretario